

ALIANZA POR EL AUTOCONSUMO

DIRECTIVA EUROPEA OBJETIVOS RENOVABLES 2030



Todo lo que siempre quisiste saber...
...y nunca te atreviste a preguntar



Introducción

Las energías renovables son limpias, autóctonas, seguras y sostenibles. Tras la reducción de costes de la última década, a estas ventajas debemos añadir su competitividad económica.

Europa se juega en 2018 su liderazgo mundial en el sector renovable al decidir sus objetivos para 2030.

En este documento te contamos todo lo que siempre quisiste saber... ¡y nunca te atreviste a preguntar!

Índice

1. Contexto Europeo
 1. Consumo energético
 2. Directiva 2020
 3. Winter Package
2. Directiva 2030
3. Los trílogos: toma de decisiones
4. Posiciones de los actores
 1. Comisión Europea
 2. Parlamento Europeo
 3. Consejo Europeo
 4. Gobierno Español
5. Conclusiones



1. Contexto Global Europeo

1.1 Consumo de Energía

En 2017, la UE consumió por primera vez más electricidad renovable que procedente del carbón sin contar con la gran hidráulica. Contando con la gran hidráulica, este hito ya se alcanzó en 2013. En 2017, el consumo de electricidad aumentó ligeramente **(+0,7%)** mientras la generación renovable creció un **12%**.

Desde 2010, las renovables “modernas” (eólica, solar, biomasa...) se han duplicado en la UE. La energía eólica presenta la mayor contribución, generando una quinta parte (19%) de la electricidad europea.

España pertenece a los países que realizaron un esfuerzo en el pasado pero que no ha contado con apenas crecimiento en los últimos años.



Fuentes:
The European Power Sector in 2017
(Agora Energiewende): [Enlace](#)

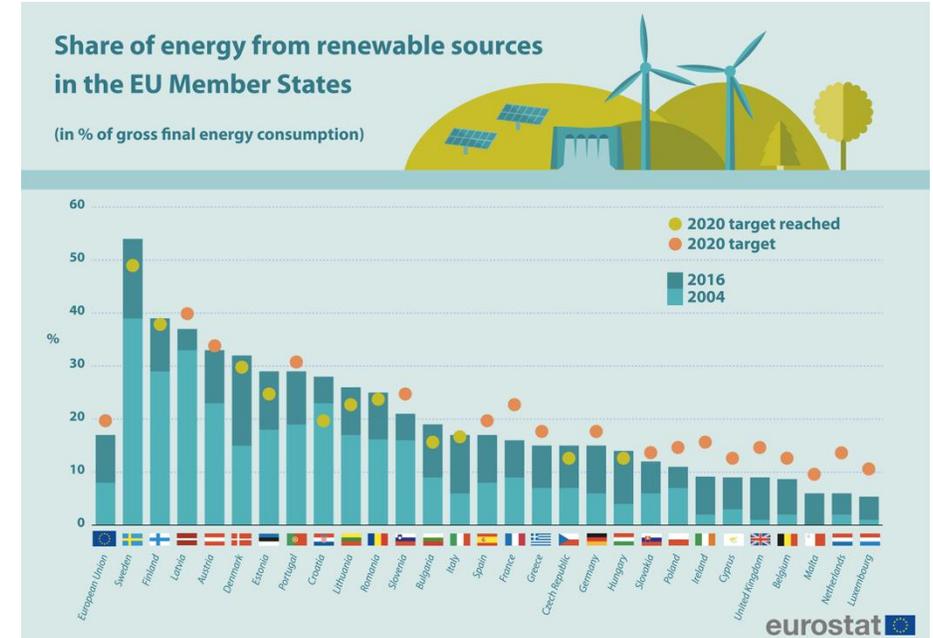
1. Contexto Global Europeo

1.2 Directiva 2020

La Directiva 2009/28/CE con objetivos a 2020 fue un hito en la apuesta de Europa por las renovables.

Establece objetivos nacionales como referencia para alcanzar un objetivo global de un 20% de energía renovable en energía final. Para España el objetivo también era un **20%**. Según Eurostat, **España está en el 17,3%**, paralizada desde hace años a excepción del cambio administrativo que permitió contabilizar en 2016 los biocarburantes nacionales.

La Directiva incluía también un objetivo de 10% de energía renovable en transporte, que se eliminó en la Directiva de 2030. Este objetivo es muy difícil que se cumpla, debido al escaso apoyo a los biocarburantes y a la electrificación del transporte.



Fuentes:

Datos Eurostat: [Enlace](#)

1. Contexto Global Europeo

1.3 Winter Package

La Comisión presentó en noviembre de 2016 un paquete de medidas para realizar una transición hacia una energía limpia.

La UE se ha comprometido a reducir las emisiones de CO₂ en al menos un 40% de aquí a 2030 y, al mismo tiempo, modernizar la economía de la UE y crear crecimiento y empleo para todos los ciudadanos europeos. Las propuestas tienen tres objetivos fundamentales: dar prioridad a la eficiencia energética, aumentar la contribución de energías renovables y ofrecer un trato justo a los consumidores.

La UE quiere que todos los consumidores de la UE dispongan de una mayor oferta de suministro y tengan la posibilidad de producir y vender su propia electricidad.

Las propuestas de la Comisión pretenden movilizar hasta 177.000 millones de euros de inversión pública y privada al año a partir de 2021, generando un aumento de hasta un 1% del PIB durante la próxima década y creando 900.000 empleos nuevos.



Fuentes:

Winter Package: [Enlace](#)

2. Directiva 2030 (RESII)

El Borrador de Directiva de Renovables que tendrá cumplimiento de 2020 a 2030 deriva del nuevo Marco 2030 de energía y clima que acordaron los países de la UE en 2014. Los objetivos acordados entonces tienen como objetivo ayudar a la UE a lograr un sistema energético más competitivo, seguro y sostenible y alcanzar su objetivo a largo plazo de reducciones de gases de efecto invernadero para 2050. Actualmente está en proceso de negociación y aprobación por parte de las instituciones europeas, que explicaremos más adelante.

La Directiva de Renovables en concreto se ocupa de introducir un nuevo objetivo de incremento de energía renovable sobre energía final en el conjunto de los países europeos. Introduce por primera vez el concepto del autoconsumo renovable y comunidades de energía renovable en legislación europea, dotándolo de un marco regulatorio con unas directrices que se deberán cumplir en todos el territorio UE. Incluye también referencias a los biocombustibles de primera y segunda generación y su sostenibilidad ambiental. La Directiva no incluye cómo los Estados miembros tienen que cumplir con su responsabilidad en el objetivo global: para esto se ha propuesto la Directiva de Gobernanza, que incluye trayectorias nacionales para ello.

Incluye también los principios generales que los Estados miembros pueden aplicar a los mecanismos de apoyo a las renovables así como su apertura a proyectos transfronterizos. Establece una metodología de cálculo de niveles mínimos de energía renovable en edificios, regula los procedimientos de concesión de permiso y duración para proyectos renovables, modifica el sistema de garantías de origen para energías renovables. Finalmente también establece mínimos de energía renovable a utilizar en calefacción y refrigeración.

3. Los trílogos

¿Cómo se toman las decisiones en Europa?

La mayoría de las decisiones en la UE, incluida la aprobación de directivas, se toman con el que se conoce como procedimiento legislativo ordinario. Esto significa que el Parlamento Europeo, directamente elegido por todos los ciudadanos europeos, debe aprobar la legislación que propone la Comisión junto con el Consejo de la Unión Europea, formado por los gobiernos de los 28 Estados miembros.

Generalmente el proceso legislativo es el siguiente: la Comisión Europea, formada mayoritariamente por personal técnico, propone una nueva iniciativa legislativa. Antes de su propuesta formal, la Comisión encarga evaluaciones de impacto de posibles consecuencias económicas, sociales y ecológicas. También consulta a las partes interesadas, como a las organizaciones no gubernamentales o a las asociaciones empresariales y de la sociedad civil. Estas organizaciones, además de los ciudadanos, pueden participar dando sus comentarios en las consultas públicas que organiza la Comisión. Una vez han consultado con la sociedad, con sus expertos técnicos y los parlamentos nacionales, la Comisión prepara una propuesta que manda al Parlamento Europeo y al Consejo de la UE. Estas dos instituciones, mediante sus respectivas Comisiones especializadas en la materia que sea, revisan las propuestas y proponen modificaciones o enmiendas.

Cada institución propone en su Comisión correspondiente las enmiendas que considere a la propuesta de la Comisión, y estas se votan en los Plenos correspondientes. Una vez que cada institución tiene su informe aprobado, comienza el trílogo, que es el proceso de negociación de los representantes de las tres instituciones para acordar un texto común que será el que se publique finalmente. Una vez el texto es oficial, por ejemplo el texto de una Directiva, éste tiene que transponerse a la legislación de cada Estado miembro, en un plazo que suele ser de 18 meses.



4. Posiciones de los actores

¿Qué defiende cada institución en la REDII?

COMISIÓN EUROPEA

- ✓ **Propuesta inicial** del 27% de renovables en 2030
- ✓ **Retroactividad:** Políticas estables y evitar cambios frecuentes o retroactivos
- ✓ **Mecanismos:** Licitaciones
- ✓ **Procesos administrativos:** Simplificación, ventanilla única
- ✓ **Autoconsumo:** Marco regulatorio que lo incentive, remuneración por electricidad vertida a red.

PARLAMENTO EUROPEO

- ✓ **Aprobado objetivo** del 35% de renovables en 2030
- ✓ **Retroactividad:** Políticas estables y evitar cambios que alteren condiciones económ.
- ✓ **Mecanismos:** Licitaciones
- ✓ **Procesos administrativos:** Simplificación, ventanilla única
- ✓ **Autoconsumo:** Igual que la Comisión, + prohibición de incluir impuestos, peajes o cargos a energía autoconsumida y baterías.

CONSEJO EUROPEO

- ✓ **Mantiene el 27%** de renovables en 2030
- ✓ **Retroactividad:** Políticas estables y evitar cambios innecesarios.
- ✓ **Mecanismos:** Licitaciones
- ✓ **Procesos administrativos:** Elimina la ventanilla única
- ✓ **Autoconsumo:** Importantes cambios respecto al texto de la Comisión. Libertad regulatoria para Estados.



4. Posiciones de los actores

Posición del Gobierno español

El Gobierno español ha sido uno de los más conservadores del Consejo a la hora de negociar su posición sobre renovables. A continuación enumeramos los puntos más importantes de su mensaje.

En su posición ante el trío, **el Ejecutivo incide que no se puede prohibir la retroactividad en los mecanismos de apoyo a las renovables** ya que éstos se deben ajustar al mercado y se deben tener en cuenta el resto de las actividades económicas. **Tampoco están de acuerdo con notificar por adelantado cualquier modificación de los mecanismos de apoyo a las renovables**, como propone el Parlamento. No apoya que haya condiciones diferentes a las de mercado para instalaciones de menos de 500 kW ni crear mecanismos de apoyo especiales para comunidades de energía. Tampoco es favorable a cambiar ningún marco temporal de los procesos administrativos de los proyectos de renovables **ni de simplificar trámites administrativos o crear una ventanilla única** que coordine todo el proceso. **El Gobierno no acepta la definición de autoconsumidor ni eliminar los cargos a la energía autoconsumida o a las baterías, ni permitir el autoconsumo compartido.** Tampoco quiere hacer ninguna diferenciación entre plantas generadoras renovables y renovables en edificios.



Por último, el Gobierno ha manifestado que no quiere gastar dinero público en concienciar a sus ciudadanos sobre las ventajas de producir su propia energía o las ventajas de las energías renovables en la sociedad.

5. Conclusiones

El futuro de nuestra energía en juego

La nueva Directiva Europea de renovables 2030 es una de las directivas más importantes hasta la fecha, ya que marcará la ruta a seguir por la Unión Europea, en la lucha contra el cambio climático, cuyo principal objetivo es mantener la temperatura global del planeta por debajo de los 2°C, preferiblemente 1,5°C.



El contenido de la nueva directiva se decidirá en las negociaciones del trílogo dónde cada parte (Comisión-Parlamento-Consejo) intentará anteponer su posición, vista anteriormente, en los distintos puntos a tratar. Estas negociaciones darán comienzo el 27 de febrero y se extenderán varios meses, hasta llegar al acuerdo del total del documento.

El Gobierno Español es uno de los que más firmemente se oponen a fijar grandes avances, no apoyando puntos tan importantes como **la prohibición de la retroactividad**, algo importante pues la inversión en renovables, como cualquier otra inversión, **necesita de una estabilidad jurídica para llevarse a cabo**, el **autoconsumo que también implica un empoderamiento del ciudadano y una energía más justa para los europeos**, o **la simplificación de los procesos administrativos**, que en muchas situaciones son un obstáculo sobre todo de cara a las instalaciones de autoconsumo.

En definitiva, **con esta Directiva la Unión Europea no sólo se está jugando su liderazgo en renovables, o la disminución de su dependencia energética del exterior, sino que está decidiendo el futuro de todos**, pues los plazos de actuación son cortos y hace falta una gran ambición para cubrirlos.

Fuentes

- The European Power Sector in 2017 (Agora Energiewende): [Enlace](#)
- Datos Eurostat: [Enlace](#)
- Winter Package: [Enlace](#)
- Directiva 2009/28/CE: [Enlace](#)
- Aprobación del objetivo del 35% por el Parlamento Europeo (Nota de Prensa): [Enlace](#)
- Posición del MINETAD en el Consejo Europeo (Nota de Prensa): [Enlace](#)

Imágenes:

las imágenes utilizadas en el presente documento proceden de la web Pixabay (www.pixabay.com) y están libres de derechos de autor.

ALIANZA POR EL AUTOCONSUMO

DIRECTIVA EUROPEA OBJETIVOS RENOVABLES 2030



Todo lo que siempre quisiste saber...
...y nunca te atreviste a preguntar

